

DONAR ÓRGANOS ES SALVAR VIDAS

> EL RÍO ATUEL TAMBIÉN ES PAMPEANO



**EXPEDIENTE N°:** 10555/2020.

**INICIADOR: GOBIERNO DE LA PROVINCIA** 

**EXTRACTO:** S/PROYECTO DE LEY MODIFICANDO EL ARTICULO 1° DE LA LEY Nº

3208.

DICTAMEN ALG Nº

303/20

## Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos:

Las presentes actuaciones son traídas por ante este Órgano Asesor, a los fines de examinar el Proyecto de Ley y Mensaje de elevación a la Cámara de Diputados por el que se propicia sustituir el artículo 1° de la Ley Nº 3208 -Creando el Banco Provincial de Tierras-, obrante a fs. 1/2 de autos.

Dicho artículo quedará redactado de la siguiente manera: "Créase el Banco Provincial de Tierras, el cual se conformará con los bienes inmuebles que se destinen al mismo a fin de implementar los planes de vivienda creados o a crearse por el Estado Provincial y/o por el Estado Nacional, que se lleven adelante por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda (I.P.A.V.)."

Así, la legislación proyectada incorpora al Estado Nacional, resultando su incorporación necesaria para ampliar la finalidad de la ley mencionada a los planes de vivienda del Estado Nacional.

El proyecto de Ley analizado, complementa la Ley N° 3209 -de Emergencia Habitacional- y se alinea con las tratativas gestadas con Nación en el marco del Plan "Argentina Construye".

En consecuencia, el proyecto de ley no presenta observaciones legales que señalar, además de resultar oportuno.

Por ello, esta Asesoría Letrada de Gobierno estima que previo control de rito sobre las formas extrínsecas que debe respetar un texto jurídico, el Proyecto de Ley se encuentra en condiciones de ser remitido a la Cámara de Diputados de la Provincia.

EVSYDY O

ASESORÍA LETRADA DE GOBJERNO - Santa Rosa, 23007

Griseida OSTERTAG
ABOGADA
Asesora Letrada de Gobierno
Provincia de La Pampa